

Razón Social
FUNDACION DOROTEA CARRION**Número RUC**
1191701913001**Representante legal**

- ALEJANDRO CAMACHO VICENTA

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
26/06/2000	19/07/2023	06/11/1972

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
06/11/1972	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / LOJA / LOJA	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** LOJA **Cantón:** LOJA **Parroquia:** EL SAGRARIO**Dirección****Barrio:** CENTRAL **Calle:** JUAN JOSE PEÑA **Número:** 207-17 **Intersección:** AZUAY
Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO SANTA MARIANA DE JESUS**Medios de contacto****Teléfono trabajo:** 072723397 **Celular:** 0969346803**Actividades económicas**

- Q87900102 - ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, EN INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1711677301816605

Fecha y hora de emisión:

28 de marzo de 2024 20:55

Dirección IP:

181.113.151.176

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Oficio Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-OF

Loja, 03 de enero de 2023

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA 2022-2025 DE LA FUNDACIÓN DOROTEA CARRIÓN

Hermana
Vicenta Alejandro Camacho
Presidenta de la Fundacion
FUNDACIÓN DOROTEA CARRIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 155-FDC-2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 suscrito por la Hna. Vicenta Alejandro Camacho, en calidad de represente legal de la FUNDACIÓN DOROTEA CARRIÓN, ingresado a esta dependencia, con trámite N°. MIES-CZ-7-2022-2181-EXT del 2022-12-30 15:06:34 GMT-05, en el cual solicita el Registro de la Directiva para el período 18/11/2022 al 18/11/2025, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1. La FUNDACIÓN DOROTEA CARRIÓN, se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2014-0002-A, del 20 de febrero del 2014, con reforma al estatuto mediante Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-2022-0008-A, del 23 de septiembre del 2022, con domicilio en la calle Juan José Peña 207-17 entre Azuay y Miguel Riofrío, del cantón y Provincia de Loja, Telf. 2723397, mail: fundacion37dc@outlook.com.
2. Revisada la documentación presentada se establece que existe la convocatoria a la asamblea general extraordinaria para el día 18 de noviembre del 2022, a las 10h30, para tratar como único punto del orden del día la elección y posesión de la directiva período 2022-2025.
3. Existe también el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2022, donde se elige y posesiona a la Directiva de la FUNDACIÓN DOROTEA CARRIÓN, para el período 18/11/2022 al 18/11/2025 que se conforma de la siguiente manera:

Dignidades	Apellidos	Nombres	Documento de Identidad Nro.
PRESIDENTA:	Alejandro Camacho	Vicenta	1103062780
VICEPRESIDENTA:	Sánchez Espinosa	Diolinda Carmita	0701283590
SECRETARIA:	Salazar Rojas	Maritza Nathali	0922360599
TESORERA:	Salinas Romero	Nancy Esther	1103427298
PRIMER VOCAL:	Jiménez Matailo	Rocío del Carmen	1103368997

2.- CONSIDERACIONES LEGALES:

1. El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
2. El artículo 96 ibídem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
3. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 30, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán



Oficio Nro. MIES-CZ-7-2023-0001-OF

Loja, 03 de enero de 2023

garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la Ley.

4. De conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar a las personas jurídicas Fundaciones o Corporaciones, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.
5. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas. En el Art. 14 y 15.- establece el proceso para reforma y codificación de los estatutos.
6. El artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
7. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2021-0016 de fecha 17 de diciembre del 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.
8. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 036, de 22 de mayo del 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

3.- CONCLUSIÓN:

Revisados los documentos del expediente físico presentado; se verifica la elección y posesión de la directiva de la FUNDACION DOROTEA CARRIÓN, período 18/11/2022 al 18/11/2025, cumple con los requisitos exigidos por Reglamento para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Sociales.

4.- RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda al Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo, Coordinador Zonal 7 Mies, por ser procedente atender la solicitud de registro de la directiva de la FUNDACION DOROTEA CARRIÓN, por considerar que la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Sociales, Decreto Ejecutivo Nro. 193, del 23 de octubre del 2017; Registro Oficial Nro. 109 del 10 de noviembre del 2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Moreno Jaramillo
COORDINADOR ZONAL 7



Referencias:
- MIES-CZ-7-2023-0017-M

Anexos:
- 2022-12-30-0006.pdf

Copia:
Señor Abogado
Ivan José Riofrío Maldonado
Analista de Asesoria Juridica Distrital - Unidad de Asesoria Juridica

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANIA

**BURNEO
JIMENEZ**

NOMBRES

GABRIELA DEL CISNE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 MAR 1995

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA LOJA

SUCRE

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GABRIELA DEL CISNE BURNEO JIMENEZ".



SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

036722159

FECHA DE VENCIMIENTO

21 SEP 2032

NAT/CAN

510070

NUI.1106043001



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO SAAVEDRA LUIS GERMAN

CÓDIGO DACTILAR
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TIPO SANGRE **O+**

JIMENEZ CORDOVA MERY DEL CARMEN

ESTADO CIVIL

SOLTERO

DONANTE

Si

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 21 SEP 2022

J. Alvear

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0367221593<<<<1106043001
9503191F3209217ECU<SI<<<<<<<<8
BURNEO<JIMENEZ<<GABRIELA<DEL<C

Hermana
Alejandro Camacho Vicenta
Presidenta de la Fundación
FUNDACION DOROTEA CARRION

En su despacho. -

De mi consideración,

Por medio del presente, solicitamos respetuosamente su autorización con la finalidad que Cueva Aguilar Maria de los Angeles, estudiante de posgrado de la Maestría en Psicología Clínica de la Universidad de Las Américas (UDLA), con número de cédula 1104720782, pueda acceder dentro su institución a realizar sus prácticas preprofesionales según lo establecido por la malla académica del programa.

Cabe señalar que la UDLA se rige por la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, la normativa expedida por los organismos de control y su normativa interna.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

LUIS RENE
IZURIETA
VELASCO



Firmado digitalmente por
LUIS RENE IZURIETA
VELASCO
Fecha: 2024.04.10 10:45:46
-05'00'

Luis René Izurieta Velasco
Director Académico de la Maestría en Psicología Clínica
Universidad de Las Américas

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ATENCIÓN INTRA-MURAL

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones y una vez cumplidos los requisitos definidos en el Acuerdo Ministerial No. 042 de fecha 2018/10/15, confiere el presente permiso de funcionamiento a:

Nombre de la Entidad Pública, Privada o Persona Natural:

DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL "CENTRO DE ACOGIMIENTO DOROTEA CARRION" - Cod. SIIMIES 29781

RUC:

1191701913001

Nombre del Servicio de Atención:

PROTECCION ESPECIAL

Nombre de la Modalidad del Servicio de Atención Autorizada:

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre del Representante Legal de la Entidad Pública, Privada o Persona

ALEJANDRO CAMACHO VICENTA

Nombre del Responsable del Servicio de Atención:

NANCY ESTHER SALINAS ROMERO

Zona: 7

Distrito: UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 7

Dirección del Servicio de Atención:

Juan José Peña y Miguel Riofrio

Telefono: 000000000

Correo naesa05@yahoo.es

Periodo de vigencia del permiso de funcionamiento:

2 años hasta 20/04/2025

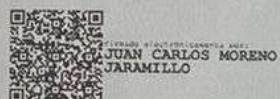
Capacidad máxima de usuarios del Servicio de Atención:

20

Rango de Edad del Grupo Etario Autorizado:

Niños, niñas y adolescentes de 0 -17 años 11 meses, en riesgo y/o privados del medio familiar.

UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 7,20/04/2023



Coordinador(a) Zonal/Director(a)